A DESPACHO: A Despacho de la señora Jueza el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00031-00 informando que regresó del H. Tribunal de Popayán donde se encontraba en consulta.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ. Secretario.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RAD. 2019-00031-00.

Dte. ARNULFO SARASTI MERA Ddo. EMPRESA LADRILLERA MELENDEZ S.A..

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao (C), primero (1º.) de octubre del año dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACION LABORAL No. 064

Llegado el presente expediente del Superior donde se encontraba en consulta, se **DISPONE**:

- 1.- ESTESE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Popayán – Sala Laboral, que en fallo de 17 de junio de 2020, dispuso REVOCAR en su integridad la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial el 19 de junio de 2019.
- 2.- EJECUTORIADO el presente auto PROCEDASE a la liquidación de costas si a ello hubiere lugar de acuerdo al fallo de primera y segunda instancia. (Art.361 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEONOR PATR

JUEZA

JUZGADO SEGUMDO CIVIL DE CINCUITO

SMPC

NOTIFICACION FOR ESTADO NO 75 **= 2** OCT 2020